

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia remitió el anterior escrito de la registraduría de Villa del Rosario- Norte De Santander, en el que solicita allegar sentencia corregida de conformidad con el auto de fecha 02 de octubre de 2023, que corrige sentencia.

Pasa a despacho de la señora Jueza hoy 07 de febrero de 2024 para proveer lo pertinente.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto : Auto Niega Solicitud
Clase De Proceso : Jurisdicción Voluntaria
Corrección De Registro Civil
Radicado : 630014003007-2023-00475-00

Siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

En atención a la constancia secretarial que antecede, advierte el despacho que la solicitud elevada no es procedente, toda vez que las sentencias solo son corregidas mediante auto, esto al tenor de lo dispuesto en el artículo 286 del C.G del Proceso en virtud de lo cual decide **NEGAR** la solicitud ya que no es posible emitir una nueva sentencia.

Por secretaria Líbrese el Oficio Correspondiente

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

ACM

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL
ESTADO **NO.020** DEL 08 DE FEBRERO DE 2023

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3d8108ed569eab0cdeffaaf818974212c3787a13ac52423d1b6f273651ebc20**

Documento generado en 05/02/2024 05:01:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>